



PERU

Ministerio de  
Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 04

Área de  
Supervisión de  
Gestión del  
Servicio  
Educativo

“Año de la Universalización de la Salud”

Comas, 31 de agosto del 2020

**OFICIO MÚLTIPLE N° 064 -2020-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE**

Señor(a):

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DE  
LA UGEL N° 04.**

**PRESENTE.** -

**ASUNTO : SE REQUIERE CON CARÁCTER DE URGENCIA REMITIR SU  
SOLICITUD DE RECESO.**

**REFERENCIA:**

**a) D.S. N°010-2019-ED**

**b) Ley N°28044**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestar que el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL04, a través de sus especialistas, ha tomado conocimiento de que diversas Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica, competencia de la UGEL04, han suspendido el funcionamiento de uno o más servicios educativos, en sus diversos ciclos o niveles, modalidades, y respectivos grados o edades de estudio; sin embargo, dicha suspensión de funciones no ha sido solicitada ni comunicada a la UGEL.

En ese sentido, y en atención a lo señalado en el Artículo 13-A, del Decreto Supremo N° 010-2019-ED, se requiere con urgencia, a las Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica, que hayan suspendido los servicios educativos prestados, de manera parcial o total, remitir a la Mesa de Partes virtual de la UGEL04, a través del correo electrónico institucional: [buzondecomunicaciones@ugel04.gob.pe](mailto:buzondecomunicaciones@ugel04.gob.pe) la solicitud de receso firmada por el representante legal de la IEP, la misma que tiene carácter de declaración jurada, y debe contener lo siguiente<sup>1</sup>:

1. Nombre y código de la institución educativa privada.
2. Descripción de los servicios educativos que serán sometidos a recesos y sus respectivos códigos, especificándose por cada local educativo.
3. Indicación de los motivos que dan lugar al pedido de receso.
4. Fecha proyectada de ejecución de receso de servicio educativo y su plazo de duración.
5. Compromiso de presentar oportunamente, una vez culminado el año lectivo o periodo promocional, las nóminas de matrícula, actas de evaluación y registro de calificaciones de todos los estudiantes.
6. Haber efectuado la comunicación a los padres y/o madres de familia, tutores, o

<sup>1</sup> Artículo 13-A.-De la Autorización de Receso del D.S. N° 010-2019-ED.



PERU

Ministerio de  
Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 04

Área de  
Supervisión de  
Gestión del  
Servicio Educativo

apoderados de los estudiantes (en caso fueran menores de edad) o a los estudiantes mismos (en caso estos fueran mayores de edad o tuvieran capacidad de ejercicio), a través de un medio físico o digital, y con un plazo razonable a la culminación del año lectivo o periodo promocional respecto de:

- 6.1. La Intención de disponer el receso de funcionamiento de los servicios educativos de la institución educativa privada.
- 6.2. La fecha estimada en la cual se ejecutará el inicio de receso.
- 6.3. La no afectación de la calidad de los servicios educativos en curso, hasta la culminación del año lectivo o periodo promocional en el que se concretará el inicio del receso.

Asimismo, es necesario indicar que podrá entenderse como plazo razonable para la comunicación a los padres y/o madres de familia, y apoderados de alumnos de las instituciones educativas privadas de Educación Básica, de la suspensión de las actividades de servicio educativo prestadas por la IEP, no menos de (60) días calendarios previos a la presentación de la solicitud de receso ante la UGEL04, sin embargo, en caso de presentarse circunstancias extraordinarias, estas deberán ser justificadas por parte de la IEP; por otra parte, en caso la institución educativa privada no hubiera prestado servicios educativos desde que obtuvo la Autorización de Funcionamiento, su declaración recae en haber informado, en los exteriores del local o locales de la IEP, o a través de cualquier medio físico o digital a fin de asegurar la difusión de la intención de disponer el receso y la fecha estimada en la que se concretaría.

Por lo mencionado, se reitera el requerimiento con carácter de urgencia de presentar la solicitud de receso a la Mesa de Partes virtual de la UGEL04, a través del correo electrónico institucional: [buzondecomunicaciones@ugel04.gob.pe](mailto:buzondecomunicaciones@ugel04.gob.pe), dirigido a las Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica que hayan suspendido la prestación del servicio educativo o lo vayan a realizar, cabe resaltar que de no cumplir con lo señalado en la presente comunicación se procederá a aplicar lo señalado en el Artículo 7 del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares.

Atentamente,

**WILLY VASQUEZ RENGIFO**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Unidad de Gestión Educativa Local 04

WVR/J-ASGESE  
CDLC/COORD.ESIE